

Municipio de San Pablo Etna, Oaxaca

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-20293-19-1574-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1574

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	7,740.9
Muestra Auditada	7,740.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de San Pablo Etlá, Oaxaca.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos y obra pública del cual se revisó una muestra de 7,740.9 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de San Pablo Etlá, Oaxaca, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones**

1. El municipio de San Pablo Etlá, Oaxaca, no proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización por un monto reportado de 7,740.9 miles de pesos financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023, ni demás documentación justificativa y comprobatoria del gasto.

MUNICIPIO DE SAN PABLO ETLA, OAXACA
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES
TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Número de contrato / póliza contable	Denominación del contrato	Importe
Adquisiciones, arrendamientos y servicios		
1 MSPE/CAyCBS/CON-005/2023	Adquisición de 2 vehículos nuevos para seguridad pública.	1,729.7
2 MSPE/CAyCBSICON-012/2023	Adquisición de uniformes y accesorios para la policía municipal.	938.8
3 MSPE/CAyCBS/CON-025/2023	Adquisición de 3 vehículos nuevos.	2,938.0
	Subtotal	5,606.5
Gastos diversos		
4 E268	Pago del servicio de renta de maquinaria, retroexcavadora, motoconformadora y volteo.	832.7
5 E268	Pago del servicio de renta de maquinaria, retroexcavadora, motoconformadora y volteo.	326.7
	Subtotal	1,159.4
Obra pública		
6 C.O.P./MSPE/293/FORTAMUN/002/2023	Construcción y equipamiento de casetas de vigilancia para seguridad pública.	975.0
	Subtotal	975.0
	Total	7,740.9

FUENTE: Información reportada en el Sistema de Control, Administración y Fiscalización (SICAF) en respuesta al oficio de solicitud de información preliminar.

El municipio de San Pablo Etlá, Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el registro contable y presupuestal, así como la documentación comprobatoria conformada por las pólizas de egresos de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización por un monto de 7,740,862.36 pesos con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 3 expedientes de adquisiciones por un monto de 5,606.5 miles de pesos pagados con recursos del FORTAMUN 2023, se constató que se contrataron bajo la modalidad de Adjudicación Directa (AD); sin embargo, no se proporcionó la documentación justificativa de los contratos con número MSPE/CAyCBS/CON-005/2023, MSPE/CAyCBS/CON-012/2023 y MSPE/CAyCBS/CON-025/2023 debido a que no presentaron el dictamen de excepción a la licitación pública, la constancia de inscripción al padrón de proveedores ni la constancia de opinión de cumplimiento positiva.

El municipio de San Pablo Etlá, Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita, de los contratos con número MSPE/CAyCBS/CON-005/2023, MSPE/CAyCBS/CON-012/2023 y MSPE/CAyCBS/CON-025/2023 que se contó con el dictamen de excepción a la licitación pública, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, la constancia de situación fiscal y la constancia de opinión de cumplimiento positiva, con lo que se solventa lo observado.

3. Con la revisión de 3 expedientes de adquisiciones por un monto de 5,606.5 miles de pesos pagados con recursos del FORTAMUN 2023, se comprobó que el contrato con número MSPE/CAyCBS/CON-005/2023, para la adquisición de 5 vehículos por 4,667.7 miles de pesos y los contratos con número MSPE/CAyCBS/CON-012/2023 y MSPE/CAyCBS/CON-025/2023 para la adquisición de uniformes y accesorios para la policía municipal por 938.8 miles de pesos, se proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa del proceso de adjudicación y contratación del gasto como el acta de entrega-recepción, los reportes fotográficos, los resguardos, el registro del ingreso de los bienes en el almacén, las pólizas contables, el documento que acredita el pago, entre otros.

4. Con la revisión de una póliza de gastos diversos por un monto de 1,159.4 miles de pesos pagados con recursos del FORTAMUN 2023, con la póliza E268 se observó que no se proporcionó la totalidad de la documentación comprobatoria y justificativa del pago por concepto de servicio de renta de maquinaria retroexcavadora, motoconformadora y volteo, por lo que no se acreditó haberse realizado la renta de maquinaria, debido a que no se presentó un reporte fotográfico y las bitácoras de la utilización de la maquinaria, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

2023-D-20293-19-1574-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,159,420.00 pesos (un millón ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar la totalidad de la documentación comprobatoria y justificativa del pago por concepto de servicio de renta de maquinaria retroexcavadora, motoconformadora y volteo, correspondientes a la póliza E268,

por lo que no se acreditó haberse realizado la renta de maquinaria, debido a que no se presentó un reporte fotográfico y las bitácoras de la utilización de la maquinaria, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

Obra pública

5. Con la revisión de un expediente técnico unitario de obra por un monto de 975.0 miles de pesos pagados con recursos del FORTAMUN 2023, relativo a la construcción y equipamiento de casetas de vigilancia para la seguridad pública, se comprobó que se contrató bajo la modalidad de Invitación Restringida (IR); sin embargo, no proporcionó la documentación del contrato con número C.O.P./MSPE/293/FORTAMUN/002/2023 debido a que no se presentó la suficiencia presupuestal, la convocatoria, las invitaciones, el dictamen de excepción a la licitación pública, la propuesta económica del contratista ganador, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo, las actas constitutivas de las empresas concursantes y la contratada, la constancia de inscripción al padrón de contratistas, la constancia de situación fiscal, la constancia de opinión de cumplimiento positiva, el contrato con anexos y/o acuerdo ni las garantías de anticipo, de cumplimiento y de vicios ocultos, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículos 26, 26 A, 26 B, 26 C, 42, 43, 44 y 47.

2023-B-20293-19-1574-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de San Pablo Etna, Oaxaca realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron la documentación del contrato con número C.O.P./MSPE/293/FORTAMUN/002/2023 debido a que no se presentó la suficiencia presupuestal, la convocatoria, las invitaciones, el dictamen de excepción a la licitación pública, la propuesta económica del contratista ganador, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo, las actas constitutivas de las empresas concursantes y la contratada, la constancia de inscripción al padrón de contratistas, la constancia de situación fiscal, la constancia de opinión de cumplimiento positiva, el contrato con anexos y/o acuerdo ni las garantías de anticipo, de cumplimiento y de vicios ocultos, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículos 26, 26 A, 26 B, 26 C, 42, 43, 44 y 47.

6. Con la revisión de un expediente técnico unitario de obra pública por un monto de 975.0 miles de pesos pagados con recursos del FORTAMUN 2023, se observó que no se proporcionó la documentación del contrato con número C.O.P./MSPE/293/FORTAMUN/002/2023 ya que no se presentó el acta de entrega-recepción de la obra, el acta de extinción de derechos y obligaciones, el acta de finiquito de la obra, las bitácoras, las estimaciones, los números generadores, el reporte fotográfico, el oficio de terminación de la obra, el contrato ni el

documento que acredite que el lugar donde se ejecutaron los trabajos de obra sea propiedad del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículos 47, 48, 50, 56, 64 y 65.

2023-D-20293-19-1574-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 975,049.76 pesos (novecientos setenta y cinco mil cuarenta y nueve pesos 76/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no contar con la documentación del contrato con número C.O.P./MSPE/293/FORTAMUN/002/2023 debido a que no se presentaron el acta de entrega-recepción de la obra, el acta de extinción de derechos y obligaciones, el acta de finiquito de la obra, las bitácoras, las estimaciones, los números generadores, el reporte fotográfico, el oficio de terminación de la obra, el contrato ni el documento que acredite que el lugar donde se ejecutaron los trabajos de la obra sea propiedad del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículos 47, 48, 50, 56, 64 y 65.

Montos por Aclarar

Se determinaron 2,134,469.76 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 7,740.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de San Pablo ETLA, Oaxaca, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal, por un importe de 2,134.5 miles de pesos, el cual representó el 27.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de San Pablo ETLA, Oaxaca, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número MSP/RH/MJB/01/2025 de fecha 22 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual, los resultados 4, 5 y 6 se consideran como no atendidos.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
23 ENE 2025
OFICIALÍA DE PARTES
SEDE AJUSCO
DEPENDENCIA: REGIDURÍA DE HACIENDA
NÚM. OFICIO: MSP/RH/MJB/01/2025
FECHA: 22 de enero de 2025
ASUNTO: Se entrega información



SAN PABLO ETLA, OAX.
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2023 - 2025
Gobierno en Acción para el Bienestar de la Comunidad

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

P R E S E N T E

El que suscribe C. Mario Juárez Bautista, Regidor de Hacienda del Municipio de San Pablo Etla, Oaxaca y enlace designado de este Municipio ante ese Órgano Superior de Fiscalización; en respuesta a la Cédula de resultados finales y observaciones preliminares, relativo a la auditoría numero 1574 con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" Cuenta Pública 2023, por este medio remito la información que contiene las aclaraciones y justificaciones de los Resultados con observación, la cual se detalla en el **ANEXO UNICO** que se adjunta a este oficio, integrado por 2 (dos) fojas útiles escritas de un solo lado, en el cual se detalla la documentación que se entrega, así como una memoria **USB certificada** que contiene la información detallada en el Anexo antes mencionado.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO A LA PAZ"

REGIDURÍA DE HACIENDA
C. MARIO JUÁREZ BAUTISTA
REGIDOR DE HACIENDA
San Pablo Etla, Oaxaca
2023 - 2025

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
RECIBIDO
23 ENE 2025
00510

Celular: 951 192 60 97
Correo electrónico: mario_5554@hotmail.com
c.c.p. archivo y minutarario

Palacio municipal, San Pablo Etla, Oaxaca. C.P. 68258 (951) 518 75 35

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de San Pablo Etlá, Oaxaca.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículos 26, 26 A, 26 B, 26 C, 42, 43, 44, 47, 48, 50, 56, 64 y 65

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.